

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD
“CANCÚN, EL VIAJE DE TUS SUEÑOS”**CONDICIONES GENERALES**

Los Términos y Condiciones que a continuación se relacionan, regulan el concurso **“CANCÚN, EL VIAJE DE TUS SUEÑOS”**.

La participación en el concurso es automática, sin perjuicio de ello la persona participante que resulte ganadora, para poder redimir el premio debe cumplir en forma integral y estricta las reglas, condiciones, restricciones y decisiones de EL ORGANIZADOR, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el concurso. Así las cosas, cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del concurso implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocaciónⁱⁱ del premio.

De acuerdo con lo anterior la persona que resulte ganadora del concurso solo podrá recibir el premio aceptando la integralidad de lo aquí dispuesto ya sea en forma expresa o tácita por el hecho de recibirlo.

1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO:

STF GROUP S.A. sociedad comercial legalmente constituida e identificada con el NIT No. 805.003.626-4, es el único organizador del concurso, por lo tanto es el único responsable del mismo.

Para efectos del reglamento, textos legales y comunicaciones en general referentes al concurso, STF GROUP S.A. se reconocerá como tal, como ELA y/o como “EL ORGANIZADOR”.

2. PÚBLICO OBJETIVO:

Actividad válida exclusivamente para clientes pertenecientes al programa de fidelización de ELA, PUNTOS ELA, mayores de 18 años, residentes en Colombia, que estén legalmente activos e inscritos al programa “PUNTOS ELA” hasta el 16 de

noviembre del 2018. Los clientes PUNTOS ELAⁱⁱⁱ inscritos con posterioridad a esa fecha no podrán participar en la actividad.

Los empleados de STF GROUP S.A. NO podrán participar en el concurso.

3. VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD:

El concurso inicia el día (1) de Diciembre de 2018 a partir de las 10:00 a.m. y termina el día (31) de Diciembre de 2018 a las 08:00 p.m.

4. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (MECÁNICA):

POR CADA DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000COP^{iv}) en compras realizadas en una sola factura del 1 al 31 de diciembre de 2018, los clientes que estén activos y legalmente inscritos en el programa PUNTOS ELA hasta el 16 de Noviembre de la misma anualidad, automáticamente tendrán UNA (1) oportunidad de participar en el concurso **“CANCÚN, EL VIAJE DE TUS SUEÑOS”**. Los clientes Puntos ELA inscritos con posterioridad a esa fecha no podrán participar en la actividad.

Las compras válidas para la participación del concurso se deben realizar en tiendas ELA de línea de Colombia y tienda Online. Las compras realizadas en tiendas OUTLETS y tiendas ubicadas en Falabella no serán tenidas en cuenta para participar.

Facturas inferiores a DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 COP) no serán acumulables para participar.

Entre más compras se realicen, cumpliendo con la condiciones de la actividad, más oportunidades se tendrán de ganar.

Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad, personas que NO pertenezcan al programa de fidelización PUNTOS ELA, ni de personas que estén inscritas en el programa PUNTOS ELA con posterioridad al 16 de Noviembre de 2018 o de personas que no hayan cumplido con el requisito de compra mínima de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 COP) por factura durante la vigencia del concurso.

Los clientes PUNTOS ELA que cumplan con la condición de compra y actualicen sus datos en la página www.ela.com.co/actualizarmisdatos automáticamente duplicarán las oportunidades de ganar.

Es decir, si un cliente acumuló oportunidades por cumplir la condición de compra e ingresa a www.ela.com.co/actualizarmisdatos y actualiza sus datos, el número de oportunidades se duplicará.

Para actualizar los datos en la dirección electrónica especificada, es necesario que el cliente haya registrado previamente su correo electrónico o celular en la base de datos de STF GROUP S.A. para poder hacer la autenticación que requiere el proceso de actualización de datos. De lo contrario, deberá acercarse a cualquiera de las tiendas de línea de ELA a nivel nacional para registrar los dos datos mencionados y poder realizar el proceso de actualización de datos.

Ejemplo ilustrativo

Si el cliente actualiza sus datos en www.ela.com.co/actualizarmisdatos sus oportunidades se duplicarán.

1 oportunidad ganada por sus compras x2 (Si actualiza datos) = 2 oportunidades para participar.

5. PREMIO:

- Serán seleccionados 2 ganadores
- Premio por ganador: 1 bono para un viaje a Cancún para dos personas por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7'500.000).
- A cada ganador se le entregará una carta de Viajes Éxito identificándolo como ganador y un BONO Turístico de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7'500.000) válido para redimir un plan turístico a Cancún en dicha agencia.

El plan turístico a Cancún incluye:

- Tiquete aéreo ida y regreso, desde Bogotá hacia Cancún y desde Cancún hacia Bogotá.
- Alojamiento 4 noches 5 días para dos personas.
- Traslados Aeropuerto – Hotel - Aeropuerto.
- Desayunos, almuerzos y cenas en restaurante tipo buffet y/o especializados.
- Snacks, bebidas y licores nacionales ilimitados.
- Asistencia médica.
- Impuestos.
- Shows o actividades de entretenimiento.
- Deportes acuáticos.

No Incluye:

- Llamadas, internet, servicio de lavandería, cajilla de seguridad, medicina y los cargos que expresamente no se especifiquen en el plan que se adquiera.
- Después de redimido el premio y emitidos los servicios cualquier cambio que se genere puede generar costos adicionales que deben ser asumidos por el ganador.
- Servicios no estipulados en el plan turístico.
- Gastos no especificados en el programa.

Cada bono es válido para la compra de cualquier plan turístico por valor de \$7.500.00 con destino a Cancún que se encuentre dentro del portafolio de productos de Viaje Éxito, a través del Contact Center.

El ganador podrá elegir su plan dentro de las fechas especificadas en el presente documento en el punto 7. RECLAMACIÓN DE LOS PREMIOS^v. Las fechas de los viajes y los alojamientos están sujetas a la disponibilidad de los proveedores del servicio turístico.

El bono no podrá ser redimido únicamente en tiquetes o renta de autos, o cualquier producto diferente a un plan turístico con las especificaciones detalladas en este reglamento.

Los premios no incluyen gastos personales, ni servicios no especificados en el programa del viaje. Una vez expedidos los tiquetes, servicios, hoteles u hospedaje, etc., cualquier cambio de estos servicios que el ganador quiera realizar puede generar penalidad dependiendo de la clase, aerolínea o condiciones de cada operador, la cual debe ser asumida directamente por el ganador del concurso.

STF GROUP S.A. costeará los gastos del impuesto de ganancia ocasional generados por el concurso.

El premio es único, intransferible e inmodificable, por lo tanto quien no pueda hacerlo efectivo o no deseé el viaje no podrá realizar ningún tipo de solicitud de cambio o reclamación respecto del mismo. Por ningún motivo será canjeable por dinero en efectivo. El valor del bono turístico es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7'500.000) por cada ganador que se podrá redimir en un plan turístico.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el ganador prefiera, podrá utilizar el bono para cualquier plan turístico que se encuentre dentro del portafolio de productos de Viajes Éxito entendiendo que deberá asumir por su cuenta el excedente en caso de que el valor del plan turístico elegido, exceda el valor del bono.

En caso de que el cliente adquiera nuevas o mejores alternativas o servicios a los dispuestos en este reglamento, este podrá hacerlo pagando la diferencia del costo con recursos propios. En ningún caso STF GROUP S.A. estará obligado a completar o mejorar los servicios aquí ofrecidos, ni a pagar un mayor valor al prometido como premio. Si por el contrario las alternativas o servicios elegidos por el ganador, reportan un menor valor al dispuesto para el premio, el excedente se podrá redimir en cualquier otro servicio que la agencia tenga dispuesto dentro del mismo plan turístico y deberá redimirse dentro de la misma transacción. No será posible redimir el excedente en otros paquetes y/o tiquetes distintos del inicialmente seleccionado. Los servicios adicionales que podrán redimirse dentro

de la misma transacción deben ser actividades en destino como una mejor habitación, excursiones u otros servicios similares no incluidos dentro del plan turístico inicial. En ningún caso se devolverá, reembolsará o reconocerá dinero en efectivo.

Para especificaciones adicionales de las condiciones y restricciones del plan turístico como especificaciones adicionales del itinerario, observaciones generales del viaje, recomendaciones, políticas, exclusiones y penalidades, consultar directamente con la agencia Viajes Éxito.

6. FECHAS DEL SORTEO.

El día 9 de Enero de 2019 a las 4:00 PM se realizará el sorteo del concurso en las oficinas de STF GROUP S.A., ubicadas en la Carrera 34 #10 – 581 en Acopi, Yumbo.

El sorteo será administrado y controlado por STF GROUP S.A., y será supervisado por un delegado de la Secretaría de Gobierno de Santiago de Cali, así como por el personal del área de Fidelización y Contraloría de STF GROUP S.A.

El mecanismo para la elección de los ganadores será así: Los registros de los clientes PUNTOS ELA con su respectiva información de contacto activos y legalmente inscritos en el programa PUNTOS ELA hasta el 16 de Noviembre de 2018, que realicen en compras en una misma factura de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 COP) o más, durante el periodo del concurso, en tiendas ELA de línea en Colombia y tienda Online www.ela.com.co (no aplica para outlets ni tiendas ubicadas en Falabella), serán consultados en el sistema de información ERP de propiedad de EL ORGANIZADOR.

Posteriormente se descargará esta base de datos y se revisará el monto total de cada factura igual o superior a \$200.000 COP para determinar el número de oportunidades que cada cliente tendrá por factura de venta. Cabe aclarar que en los resultados que no arrojen cifras exactas, estas se redondearán al menor valor. Finalmente se sumará el número de oportunidades logradas por cada cliente en cada factura para obtener el total de oportunidades que tendrá cada cliente para participar.

Ejemplo ilustrativo 1 para un cliente:

	FACTURA 1	FACTURA 2	FACTURA 3	TOTAL
VALOR POR FACTURA	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 900.000
ECUACIÓN	\$300.000 / \$200.000 = 1,5	\$300.000 / 200.000 = 1,5	\$300.000 / \$200.000 = 1,5	
NÚMERO DE OPORTUNIDADES GANADAS	1	1	1	3

Ejemplo ilustrativo 2 para un cliente:

	FACTURA 1	FACTURA 2	TOTAL
VALOR POR FACTURA	\$ 300.000	\$ 830.000	\$ 1.130.000
ECUACIÓN	\$300.000 / \$200.000 = 1,5	\$830.000 / \$200.000 = 4,15	
NÚMERO DE OPORTUNIDADES GANADAS	1	4	5

NOTA: Por cada \$200.000 COP en una misma factura se ganará una oportunidad para participar. Los excedentes no serán acumulables entre facturas.

Posteriormente se validará los clientes que realizaron actualización de datos durante la vigencia del concurso a través www.ela.com.co/actualizarmisdatos y se duplicará la cantidad de oportunidades que el cliente tenga.

	FACTURA 1	FACTURA 2	TOTAL	Si actualiza datos en www.ela.com.co/actualizarmisdatos	Total
VALOR POR FACTURA	\$ 400.000	\$ 830.000	\$ 1.230.000		
ECUACIÓN	\$400.000 / \$200.000 = 2	\$830.000 / \$200.000 = 4,15			
NÚMERO DE OPORTUNIDADES GANADAS	2	4	6	x2	12

Se creará una base de datos en donde cada cliente aparecerá tantas veces como el número de oportunidades ganadas durante la vigencia del concurso por

sus compras de \$200.000 COP o más por cada factura. Aparición que se duplicará en caso de que el cliente actualice sus datos.

Una vez se tenga la cantidad de registros a participar, se asignará un consecutivo numérico a cada oportunidad lograda por cada cliente participante y mediante la fórmula aleatoria de Excel^{vi} se seleccionará a los dos (2) posibles ganadores^{vii}, ya que sólo serán los ganadores definitivos una vez se establezca contacto con ellos vía telefónica y acepten el premio y cumplan con la integralidad de las condiciones para hacer efectiva su redención. En caso de no poder establecer comunicación con el ganador o en caso de que éste no acepte el premio o no cumpla con la integralidad de las condiciones para hacer efectiva su redención, se procederá a sortearlo nuevamente las veces que sea necesario, hasta encontrar los dos (2) ganadores definitivos^{viii}.

La comunicación la realizará un representante de STF GROUP S.A. en Colombia a los datos de teléfono y/o celular que el cliente tenga registrados en la base de datos del programa de fidelización PUNTOS ELA y a los datos que voluntariamente haya registrado en el sitio que estará habilitado durante el periodo del concurso www.ela.com.co/actualizarmisdatos STF GROUP S.A. no se hace responsable de la imposibilidad de contacto por datos desactualizados o por llamamientos no atendidos.

Se harán cinco (5) intentos para comunicarse con cada uno de los posibles ganadores el mismo día del sorteo al número fijo o número de celular aportados por el cliente y elegidos a entera discrecionalidad de STF GROUP S.A. Si hay solo uno de estos datos de contacto aportado por el cliente, sobre esa información se harán los 5 intentos de contactabilidad. Si el cliente ganador no contesta durante los cinco (5) intentos, no cumple con el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, el premio será sorteado nuevamente y se dejará constancia del hecho en el acta de anulación del sorteo. Quien resultare ganador en el nuevo sorteo tendrá las mismas obligaciones indicadas en este reglamento.

7. RECLAMACIÓN DE LOS PREMIOS.

El día del sorteo durante la llamada, el cliente ganador deberá definir la tienda ELA de línea en Colombia en la que desea recibir su premio, el cual se entregará entre el 23 de enero y el 06 de febrero de 2019.

El ganador podrá realizar la reserva, emisión de tiquetes, así como la reserva del hospedaje del viaje con mínimo un mes de anticipación a través del Contact Center de la agencia Viajes Éxito en Medellín (4) 6049407, en Bogotá (1) 7425656 y en Cali (2) 4851818 opción 1.

El plazo máximo para realizar la reserva del viaje es el 15 de noviembre de 2019 y el plazo máximo para redimir el premio será hasta el 15 de diciembre del 2019, vencido este plazo sin programar el viaje, el bono caducará^x y no podrá redimirse por lo que se perderá el beneficio sin responsabilidad alguna para STF Group S.A. y Viajes Éxito. La agencia Viajes Éxito será el único responsable de coordinar junto con los ganadores todo lo correspondiente a la redención de los bonos turísticos.

Para reclamar el bono turístico en la tienda ELA de línea en Colombia determinada por el ganador, éste deberá presentar cédula de ciudadanía o contraseña en formato original en caso de ser colombiano y en caso de ser extranjero, deberá de presentar el documento de identidad que lo identifique, vigente en su formato original. La entrega del bono turístico por parte de EL ORGANIZADOR se hará bajo acta de entrega, en donde se explican las condiciones del mismo y esta deberá ser firmada por el ganador.

En caso de que el ganador no acceda a firmar el acta de entrega del premio, éste se declarará desierto y se efectuará de nuevo el sorteo, este proceso se repetirá las veces que sea necesario hasta encontrar los ganadores definitivos, previa autorización de Coljuegos.

Este premio solo podrá ser redimido con la validación del bono turístico por parte de Viajes Éxito, para esto el ganador deberá enviar escaneada por correo electrónico el acta de entrega que le firmó a STF GROUP S.A junto con el documento de identidad al email que le proporcione Viajes Éxito.

Si por algún motivo de fuerza mayor la persona favorecida no pudiera reclamar el premio en la fecha estipulada, deberá comunicarse a las oficinas de STF GROUP S.A. a la línea en Cali 6850000 EXT. 2119 para coordinar una nueva fecha de entrega la cual no podrá superar los 5 días hábiles posteriores a la fecha límite inicialmente estipulada.

8. DESCALIFICACIÓN, REVOCACION Y/O PÉRDIDA DEL DERECHO A RECLAMAR Y/O HACER EFECTIVO EL BONO:

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este evento, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, EL ORGANIZADOR podrá descalificarlo del concurso y/o negarse a entregarle su premio. Si éste ya fue entregado, podrán exigir su devolución por las vías de Ley.

Vencidas las fechas estipuladas para redimir el premio, éste caducará y se perderá el derecho a reclamarlo o hacerlo efectivo. Ocurrido esto EL ORGANIZADOR no estará obligado a reconocer premio alguno.

No se aceptará para la redención, bajo ninguna circunstancia, EL BONO TURISTICO y/o Acta de entrega deteriorado, rasgado, humedecido, en mal estado, roto, o con difícil visualización en caso de ser escaneado, etc. a entera discrecionalidad de la agencia Viajes Éxito.

Si uno de estos documentos se pierde o extravía, se perderá el derecho a reclamar el premio. STF GROUP S.A. en ningún caso reimprimirá el bono turístico ni el acta de entrega.

Ante la más mínima sospecha de adulteración y/o fraude del bono y/o acta de entrega, STF GROUP S.A. o la agencia Viajes Éxito podrá retenerlos; pudiendo STF GROUP S.A. descalificar completamente al ganador del concurso que los falsificó y/o adulteró, no teniendo la obligación de hacer efectivo el premio. Si descubierto el ilícito ya se ha redimido total o parcialmente el premio por el ganador fraudulento, este deberá reintegrar en dinero en efectivo a STF GROUP S.A. el valor del bono efectivamente consumido, valor que será certificado por la agencia Viajes Éxito, esto sin perjuicio de las acciones judiciales que podría

adelantar STF GROUP S.A. como consecuencia del fraude, hurto, suplantación etc.

Si el ganador renunciara al premio, extraviara bono y acta de entrega, dejara vencer los plazos estipulados para reclamarlo, fuese descalificado o el premio fuese revocado, por las anteriores razones o por las razones que sea, este será propiedad de STF GROUP S.A., quien deberá sortearlo nuevamente entre los clientes participantes del concurso “CANCÚN, EL VIAJE DE TUS SUEÑOS”, previa autorización de Coljuegos.

Todo lo anterior se informará al ente regulatorio Coljuegos.

9. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

a. La participación de los interesados, así como el propio concurso y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento y demás textos que se emitan relacionados con la actividad. En caso de que existiesen discrepancias entre unos y otros documentos, se preferirá lo consignado en el presente tenor. En caso de que existiesen discrepancias o contradicciones en el contenido del presente escrito, se preferirá aquella que elija y notifique expresamente STF GROUP S.A. a su entera discrecionalidad, una vez acontecido el hecho.

b. Cualquier asunto que se presente con el concurso y que no se encuentre previsto en el presente reglamento o demás documentos relacionados, será resuelto por STF GROUP S.A. en estricto apego a las leyes de la República de Colombia.

c. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del ganador, de otro modo el premio no será entregado.

d. La responsabilidad de STF GROUP S.A. culmina con la entrega de cada uno de los premios. Por lo tanto, la agencia Viajes Éxito será la única responsable de la prestación del servicio.

- e. El ganador releva de toda responsabilidad al ORGANIZADOR de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, ya sea por su uso o de terceras personas, esta condición es requisito indispensable para la entrega del premio, que se entenderá aceptada con el hecho de aceptarlo y redimirlo.
- f. Cada ganador recibirá su premio y no se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo posterior o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- g. Como requisito indispensable para la entrega de los premios, cada ganador deberá firmar la correspondiente acta de entrega conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a STF GROUP S.A. de toda responsabilidad derivada de su entrega.
- h. El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Estos premios son entregados únicamente a cada persona ganadora.
- i. Aplica para compras en todas las tiendas ELA de línea de Colombia y tienda Online, exceptuando los OUTLETS y las tiendas ubicadas en Falabella.
- j. Para disfrutar del premio la vigencia del pasaporte del ganador y su acompañante debe ser mínimo de 6 meses de expedición al momento del viaje. STF GROUP S.A. no se hace responsable por gastos generados en el trámite de este documento.
- k. Si el ganador se encuentra en una ciudad diferente a Bogotá D.C. deberá asumir el costo de traslado hasta y desde dicha ciudad en los trayectos de ida y regreso necesarios para el viaje.

10. DERECHOS DE IMAGEN:

Los ganadores para poder hacer efectivo su premio deben aceptar por medio escrito que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones, medios publicitarios y en general en todo el material de divulgación con fines promocionales que STF GROUP S.A. desee hacer durante el desarrollo de esta ACTIVIDAD. STF GROUP S.A., no se hace responsable de los históricos que pudieren quedar en forma permanente en redes sociales como consecuencia del desarrollo de la ACTIVIDAD. Lo anterior no implicará la obligación de ser remunerados o compensados adicionalmente. Así mismo renuncian a cualquier reclamo por el uso o derechos de imagen al ser éstas publicadas directamente por los participantes de manera voluntaria.

11. SUSPENSIÓN:

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el concurso; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de STF GROUP S.A., EL ORGANIZADOR podrá modificar previa autorización de la entidad regulatoria Coljuegos, en todo o en parte este concurso, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador, estarán a disposición de cualquier interesado en la página www.ela.com.co/sorteopuntosela .

12. PUBLICACIÓN:

- Este reglamento estará publicado en el sitio www.ela.com.co/sorteopuntosela para disposición de todo el público a partir del inicio del mismo.

- Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá resolverse mediante consulta telefónica al número en Cali 6850000 EXT. 2119. Contacto Isabel Díaz.
- Los ganadores serán publicados del 12 de Enero al 12 de Febrero del 2019 a través de la página WEB www.ela.com.co/sorteopuntosela
- Los clientes podrán consultar las condiciones del programa Puntos ELA tales como La Política de Tratamiento de Datos Personales, las condiciones y restricciones del programa, entre otras, a través de la página WEB www.ela.com.co/servicio-al-cliente/puntos-ela .

GLOSARIO

ⁱ Redimir el premio: Utilizar el plan turístico de la agencia Viajes Éxito elegido por el ganador.

ⁱⁱ Revocación Acción de dejar sin valor o efecto la asignación del ganador.

ⁱⁱⁱ Clientes Puntos ELA: Clientes que realizaron una compra igual o superior a \$300.000 y han diligenciado completa y correctamente el formulario de inscripción del programa Puntos ELA y cuya inscripción ya se encuentra activa en el sistema ERP de la compañía STF GROUP S.A

^{iv} COP: Signo representativo del peso colombiano.

^v Reclamar el premio: Solicitar presencialmente y personalmente en la tienda ELA de línea en Colombia elegida por el ganador el bono turístico válido para redimir un plan turístico en la agencia Viajes Éxito por un valor máximo de \$7.500.000

^{vi} La Fórmula “aleatoria” de Excel cumple la función de seleccionar un número entre un dato numérico inicial y un dato numérico final.

^{vii} Posibles ganadores: hace referencia aquellas personas que cumplen los requisitos y que son seleccionadas a través de la fórmula aleatoria de Excel y que deben aceptar la política y condiciones para volverse ganadores Definitivos.

^{viii} Ganadores Definitivos: Hace referencia a los posibles ganadores que fueron seleccionados a través de la fórmula aleatoria de Excel y aceptan las políticas y condiciones del sorteo.



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD "CANCIÓN, EL VIAJE DE TUS SUEÑOS"

^{ix} Caducidad Vencimiento de la vigencia estipulada ya sea para reclamar el bono en las tienda ELA de línea a nivel nacional o para realizar el viaje.

STFGROUP SA